



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 100

VISTO: El Contrato-Mano de Obra suscripto el 07/02/2023 entre esta Municipalidad y la **Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada**, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Contrato consiste en la "*Provisión de Mano de obra necesaria para adoquinado de la Calle Mozart, entre J. Thames y Moreno y la Calle Beethoven, entre Lobo de la Vega y J. Thames*";

Que el mencionado Contrato -con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/12/2022 -o hasta agotar el presupuesto consignado en su Cláusula Tercera -se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. Nº 19.321-M17(I)-S-22 y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, Dpto. de Compras, Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

///.

DECRETO:

Nº 100

16 FEB 2023

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato-Mano de Obra suscripto el 07/02/2023 entre esta Municipalidad y la “Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada”, representada esta última por la Sra. Julia Gabriela Konsorski, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio en calle Olleros N° 1056 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con período de vigencia por el término de 90 (noventa) días, contados a partir del 01/12/2022, de conformidad con lo considerado.-

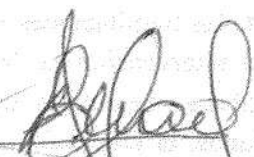
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa de Trabajo Américo Vespucio Limitada, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

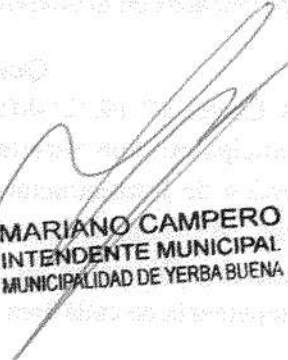
ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

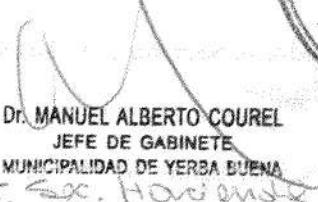
Sm.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sic. Sec. HONORABLE